

Guayaquil, Junio 10 del 2016

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA
RAMZICORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 400 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de inversión nacional, contenidas en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la Compañía **RAMZICORP S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANONIMA**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RAMZICORP S.A.**

Atentamente,



CARLOS ALBERTO PUGA GORDÓN
CEDENTE
C.C. 0904906419
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Compañía **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANONIMA**
NACIONALIDAD COSTARISENSE
PERSONA JURÍDICA: 3-101-604119



p. GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS
CESIONARIO
C.C. 0924456577
NACIONALIDAD ECUATORIANA

Persona Jurídica



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA



Página 1 de 2

Nº 3570173

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *5481151-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-604119

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 106414 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 27/04/2010
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU ,EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): : SERA EL COMERCIO, AGROINDUSTRIA, GANADERIA, PRESTACION DE SERVICIOS. PODRA DISPONER Y TRANSAR DE BIENES RAICES Y DERECHOS ; OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS Y TODA ACTIVIDAD LICITA .
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 07/04/2010 VENCIMIENTO: 07/04/2109

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 27/04/2010 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 12,000 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 12,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA OTORGAR Y REVOCAR PODERES DE TODA CLASE, INCLUYENDO LOS JUDICIALES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 1710758275
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS ENRIQUE ESQUIVEL MOLINA CEDULA DE IDENTIDAD 1-1250-0623
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

Persona Juridica

Página 2 de 2

Nº 3570174



FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE

ESTABLECIDO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 4-0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

REGISTRO NACIONAL

REPUBLICA DE COSTA RICA

INICIO 21/06/2010 VENCIMIENTO 07/04/2109

DIRECCION: CON OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO 2.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 30 MINUTOS Y 59 SEGUNDOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRANTES



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Hays du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: LJR55DTS750
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Laura Patriola De Ja Sanchez Marín
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A:)

6. El: 18/01/2016
 (On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 277484
 (Order number - Sous le numéro:)

9. Sello:
 (Seal - Stamp)

10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: LA CUADRA RAYES S.A.
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
 (Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000276159



ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de cuatro (4) fojas es igual al documento original

Guayaquil,

~~18 JUN 2016~~

Karla Troncozo

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



REGISTRO NACIONAL

Licda. Laura Sanchez Marin
Coordinadora Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Maureen Leal Barrantes** es auténtica. Se expide la presente a los dieciseis días del mes de diciembre 2015. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL DE SECTOR OESTE
Laura Sánchez Marín





CORPORATE
SERVICES



NÚMERO NOVENTA Y SIETE -CUATRO-.Yo, **MELISSA GUARDIA TINOCO**, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **“ACTA NÚMERO TRES. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve, celebrada en su domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, a las nueve horas del dieciséis de diciembre de dos mil quince, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **GUILLERMO ARTURO (NOMBRE) ASTUDILLO VILLACIS (APELLIDOS)**, de nacionalidad Ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete-siete, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público **MELISSA GUARDIA TINOCO** a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada.” El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la



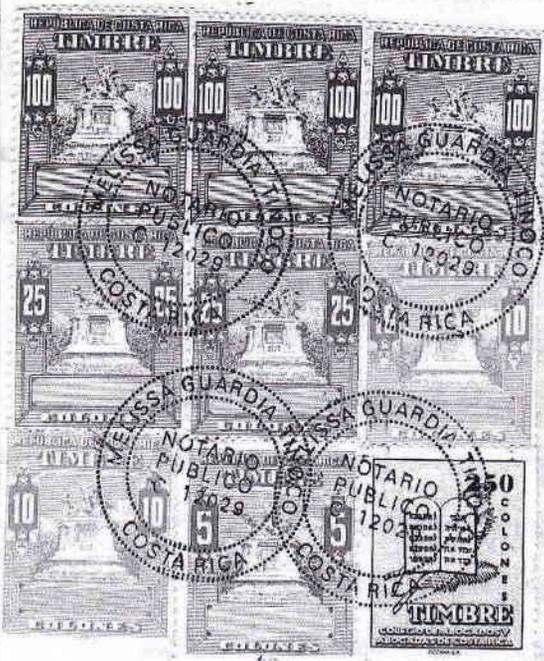
VISTA
VISTA



Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del dieciséis de diciembre del dos mil quince.

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO NOVENTA Y NUEVE VUELTO DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA 110090304, CARNÉ NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas trece minutos del seis de enero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: RTD27QTVJPL
(Code - Code.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de.)

Certificado
(Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 12/01/2016
(On - Le.)

7. Por: Jonathan Jose Rojas
(By - Par) **Oficial de Autenticaciones**
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 276110
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: LA CUADRA RAYES S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages.)

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
 vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
 de dos (2) fojas es igual al documento original

Guayaquil, 02 de Julio 2016

Karla Troncozo Hasing

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Esta apostilla / legalización sólo
certifica la autenticidad de la
firma, la capacidad del
signatario y el sello o timbre
que ostenta. Esta no certifica el
contenido del documento para
el cual se expidió.

This apostille / legalization only
certifies the signature, the
capacity of the signer and the
seal or stamp it bears. It does
not certify the content of the
document for which it was
issued.

Cette apostille / legalization ne
certifie que la signature, la
qualité en laquelle le signataire
de l'acte a agi, et le sceau ou
timbre dont cet acte est revêtu.
Elle ne certifie pas le contenu du
document pour lequel elle a été
émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this
apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être
vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000274817

Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0160 0924456577
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTUDILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		2
CANTÓN	FARROQUIA	ZONA

Guillermo Arturo Villacis Astudillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido
02 JUN 2016
Guayaquil, _____

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 091804016-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ ALVEAR DANIEL ANDRES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA GABRIELA RUIZ GUERRERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: EMPLEADO PRIVADO
 E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ FAJARDO CARLOS CRESONTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVEAR MERIZALDE RITA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 2014-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-15

06711861




Daniel Gómez Al.



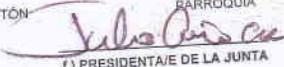
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

147
147 - 0046
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0918040163
 CÉDULA
GOMEZ ALVEAR DANIEL ANDRES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	BARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	


 () PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Guayaquil, Junio 10 del 2016

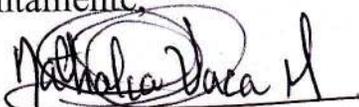
Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑÍA
RAMZICORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 399 acciones *ordinarias y nominativas de un dólar cada una, de inversión nacional*, contenidas en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la Compañía **RAMZICORP S.A.**, han sido transferidas en esta fecha a favor de la compañía **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANONIMA**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RAMZICORP S.A.**

Atentamente,



NATHALYA ROCELY VACA MARGARY

CEDENTE

C.C. 0913046298

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Compañía **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANONIMA**

NACIONALIDAD COSTARISENSE

PERSONA JURÍDICA: 3-101-604119



p. GUILLERMO ARTURO ASTUDILLO VILLACIS

CESIONARIO

C.C. 0924456577

NACIONALIDAD ECUATORIANA

Persona Jurídica



REGISTRO NACIONAL
REPUBLICA DE COSTA RICA



Página 1 de 2

Nº 3570173

REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL

CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *5481151-2015*-*
PERSONA JURIDICA: 3-101-604119

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANONIMA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2010 ASIENTO: 106414 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 27/04/2010
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU ,EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA.
OBJETO/FINES (SINTESIS): : SERA EL COMERCIO, AGROINDUSTRIA, GANADERIA, PRESTACION DE SERVICIOS. PODRA DISPONER Y TRANSAR DE BIENES RAICES Y DERECHOS ; OTORGAR FIANZAS Y GARANTIAS Y TODA ACTIVIDAD LICITA .
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 07/04/2010 VENCIMIENTO: 07/04/2109

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 27/04/2010 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 12,000 **MONTO:** 1.00 **TOTAL:** 12,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y EL FISCAL DURAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA SI TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL LE CORRESPONDE AL PRESIDENTE, CON LAS FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, SEGUN EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL. PODRA OTORGAR Y REVOCAR PODERES DE TODA CLASE, INCLUYENDO LOS JUDICIALES.

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA CEDULA DE IDENTIDAD EXTRANJERA 1710758275
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: LUIS ENRIQUE ESQUIVEL MOLINA CEDULA DE IDENTIDAD 1-1250-0623
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0839-0599
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 21/06/2010 **VENCIMIENTO** 07/04/2109

ABRIL 2012

Persona Juridica

Página 2 de 2

Nº 3570174



FECHA DE INSCRIPCION: 05/07/2010 CARGO: AGENTE RESIDENTE

ESTABLECIDO POR: MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS CEDULA DE IDENTIDAD 0984-0695

REPRESENTACION: NO APLICA

REGISTRO NACIONAL REPUBLICA DE COSTA RICA INICIO 21/06/2010 VENCIMIENTO 07/04/2109

DIRECCION: CON OFICINA EN SAN JOSE, ESCAZU, EDIFICIO FUENTE CANTOS PRIMER PISO FRENTE A HOSPITAL CIMA, OFICINA NUMERO 2.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETÓ EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 11 HORAS 30 MINUTOS Y 59 SEGUNDOS, DEL 16 DE DICIEMBRE DEL 2015-

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
MAUREEN LEAL BARRANTES



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Hays du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
 (Country - Pays)

Código: LJR55DTS750
 (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Laura Patricia De Ja Sanchez Marín
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Jefe (a) de Departamento
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau du timbre de)

Certificado
 (Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A:)

6. El: 18/01/2016
 (On - Le:)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes Oficial de Autenticaciones
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)

8. No.: 277484
 (Order number - Sous le numéro:)

9. Sello:
 (Seal - Stamp)



10. Firma:
 (Signature - Signature)

Nombre del titular: LA CUADRA RAYES S.A.
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 4
 (Number of pages - Nombre de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000276159



ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta de cuatro (4) fojas es igual al documento original

Guayaquil, ~~18 JUN 2016~~

AB. KARLA TRONCOZO HASING
 Notaria Vigésima Primera
 del Cantón Guayaquil



REGISTRO NACIONAL

Licda. Laura Sanchez Marin
Coordinadora Sede Regional Sector Oeste
Dirección de Servicios Registrales

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario: **Maureen Leal Barrantes** es auténtica. Se expide la presente a los dieciseis días del mes de diciembre 2015. San José, Costa Rica.

REGISTRO NACIONAL
OFICINA REGIONAL DE SECTOR OESTE
Laura Sánchez Marín





CORPORATE
SERVICES



NÚMERO NOVENTA Y SIETE -CUATRO-.Yo, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Guachipelin, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: **ACTA NÚMERO TRES.** Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve, celebrada en su domicilio social en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, a las nueve horas del dieciséis de diciembre de dos mil quince, con la asistencia de ... Estando representada la totalidad del capital social, se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTICULO PRIMERO:** Se otorga al señor **GUILLERMO ARTURO (NOMBRE) ASTUDILLO VILLACIS (APELLIDOS)**, de nacionalidad Ecuatoriana, con documento de identidad de su país número cero nueve dos cuatro cuatro cinco seis cinco siete-siete, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas; depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público MELISSA GUARDIA TINOCO a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión media hora después de iniciada." El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad **LA CUADRA RAYES, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo la cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-seiscientos cuatro mil ciento diecinueve; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la



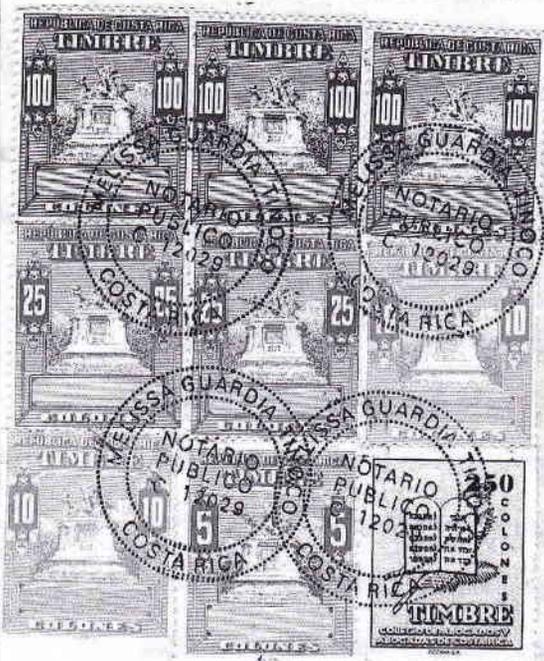
VISTA



Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confrontado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del dieciséis de diciembre del dos mil quince.

FIRMA ILEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y SIETE-CUATRO, VISIBLE AL FOLIO CERO NOVENTA Y NUEVE VUELTO DEL TOMO CUATRO DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO. CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.





DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ, FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MELISSA GUARDIA TINOCO**, CÉDULA **110090304**, CARNÉ NÚMERO **12029**, es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de Oca, a las **catorce horas trece minutos del seis de enero del año dos mil dieciseis**. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

LIC. RANDALL DE JESÚS ACUÑA GONZÁLEZ
FUNCIONARIO AUTORIZADO



San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mall SanPedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5º piso. Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - Pays.)

Código: RTD27QTVJPL
(Code - Code.)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Randall De Jesus Acuña Gonzalez
(Has been signed by - A été signé par.)

3. Actuando en calidad de: Técnico de Registro
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de.)

4. Lleva el sello/stampilla de: Dirección Nacional de Notariado
(Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de.)

Certificado
(Certificad - Aiteste)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A.)

6. El: 12/01/2016
(On - Le.)

7. Por: Jonathan Jose Rojas
(By - Par) **Oficial de Autenticaciones**
Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 276110
(Under number - Sous le numéro.)

9. Sello:
(Seal - Stamp)

10. Firma:
(Signature - Signature)

Nombre del titular: LA CUADRA RAYES S.A.
(Name of the holder of document - Noun du titulaire.)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de la Dirección Nacional de Notariado
(Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
(Number of pages - Nombre de pages.)

ABOGADA. KARLA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley Notarial
 vigente DOY FE. Que la fotocopia precedente compuesta
 de dos (2) fojas es igual al documento original

Guayaquil, 02 de Julio 2016

Karla Troncozo

AB. KARLA TRONCOZO HASING
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

000274817

Departamento de Autenticaciones

ESPACIO PARA PEGAR LOS TIMBRES





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004
004 - 0160 0924456577
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTUDILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO

QUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		2
CANTÓN	FARROQUIA	ZONA

Guillermo Arturo Villacis Astudillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido
02 JUN 2016
Guayaquil, _____

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 091804016-3

APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ ALVEAR DANIEL ANDRES

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS GUAYAQUIL PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: 1981-04-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA GABRIELA RUIZ GUERRERO




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / CATEGORÍA: EMPLEADO PRIVADO
 E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GOMEZ FAJARDO CARLOS CRESONTE

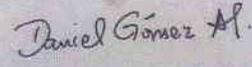
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVEAR MERIZALDE RITA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL 2014-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-15

06711861







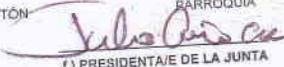
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

147
147 - 0046
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0918040163
 CÉDULA
GOMEZ ALVEAR DANIEL ANDRES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	BARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	


 () PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

Guayaquil, junio 10 del 2016

Señor
GERENTE GENERAL
DE LA COMPAÑIA
RAMZICORP S.A.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente deseamos comunicarle a usted que 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una, de inversión nacional, contenidas en el certificado correspondiente y pagadas en un 100% de la Compañía **RAMZICORP S.A.**, ha sido transferida en esta fecha a favor del señor **DANIEL ANDRES GOMEZ ALVEAR.**

Mucho agradeceré a usted se sirva registrar esta transferencia en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía **RAMZICORP S.A.**

Atentamente,

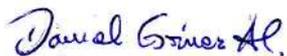


NATHALYA ROCELY VACA MARGARY.

CEDENTE

C.C. 0913046298

NACIONALIDAD ECUATORIANA



DANIEL ANDRES GOMEZ ALVEAR

CESIONARIO

C.C. 0918040163

NACIONALIDAD ECUATORIANA


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
GOMEZ ALVEAR DANIEL ANDRES
 No. **091804016-3**

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO / CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: **1981-04-05**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
MARIA GABRIELA
RUIZ GUERRERO





INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**
 E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
GOMEZ FAJARDO CARLOS CRESONTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
ALVEAR MERIZALDE RITA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2014-05-15

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2024-05-15



Daniel Gómez Al.

060711881
DIRECCIÓN GENERAL
MINISTERIO DEL INTERIOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

147
147 - 0046
 NÚMERO DE CERTIFICADO

0918040163
 CÉDULA
GOMEZ ALVEAR DANIEL ANDRES

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	XIMENA	1
GUAYAQUIL	BARROQUIA	ZONA
CANTÓN		


 (.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004 - 0160 0924456577
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ASTUDILLO VILLACIS GUILLERMO ARTURO

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: Que esta fotocopia es
Igual al documento original
que me fue exhibido
02 JUN 2016
Guayaquil, _____

Karla Troncozo Hasing
Ab. Karla Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil

